GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	120.07.2026
FECHA	18/03/2026	Página **1** de **2**

RESOLUCIÓN No.120.07.2026

Por la cual se nombra supervisor de un contrato de prestación de servicios y se delegan funciones

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 715 del 2001, decreto 1075 DE 2015 y el manual de contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, celebró contrato de prestación de servicios número 02 de fecha 18 de marzo de 2026, con JORGE LUIS MENDEZ MARCANO, identificado con Nit. número 700215819-8, cedula de identidad venezolana número 23591988 y PPT 1405232, cuyo objeto es: "APOYO A LA GESTION PARA LA DIRECCION DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO, MADERA Y METALES A LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario, para que ejerza la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con base en lo establecido en el manual de contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como supervisor del contrato de prestación de servicios número 02 de fecha 18 de marzo de 2026 al licenciado NELSON JAIMES LANZZIANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80093191, según resolución 110 del 09 de enero de 2025 se actualiza en el Escalafón Nacional Docente en el grado 3C, correspondiente al título de Magister en Gestión de la Tecnología Educativa ingeniero de Diseño y Automatización Electrónica- Especialista en Administración de la informática Educativa –como Directivo Docente Coordinador, código 907 grado 3CM en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a realizar entrega del informe final y acta de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en el manual de contratación de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	120.07.2026
FECHA	18/03/2026	Página **2** de **2**

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio de la Institución Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato de prestación de servicios, el Supervisor, procederá a expedir la certificación de cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el Artículo VI (Art. 60 y 61 de la Ley 80/93).

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, Arauca a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NELSON GAUTA JAIMES
Rector

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Tesorera		Rect.
FECHA	18-Marzo 2026		18-03-2026
FIRMA			